

Secretaría
del Ayuntamiento
Zapopan

ACUERDO DE REVOCACIÓN

----En la Ciudad de Zapopan, Jalisco siendo el día 16 dieciseis de Diciembre del año 2020 dos mil veinte, el que suscribe, Maestro José Luis Tostado Bastidas, en mi carácter de Secretario del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, tengo a bien emitir el siguiente-----

-----ACUERDO :-----

----El artículo 82 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, dispone que las facultades ahí previstas pueden delegarse en servidores públicos subalternos, esto mediante acuerdo administrativo que así lo indique, en los términos de la normatividad aplicable.-----

----Por lo anteriormente fundamentado y en razón de las cargas de trabajo con las que cuenta la Secretaría del Ayuntamiento, se otorgó Acuerdo a favor del Lic. Héctor Eduardo Licon Salazar, que contaba con el nombramiento de Jefe de Unidad Departamental "B", número de empleado 28449, adscrito a la Secretaria del Ayuntamiento del Municipio de Zapopan, Jalisco, el ejercicio de las siguientes facultades expresadas en el artículo 28 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco;-----

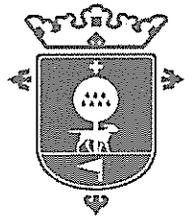
"V. Expedir las copias, constancias, credenciales y demás certificaciones que le requieran los regidores de acuerdo a sus facultades, o las solicitadas por otras instancias, conforme a la normatividad aplicable; así como, certificaciones sobre la autenticidad de las firmas de los servidores públicos municipales, de los documentos que obran en el archivo y demás dependencias municipales y de la información contenida en las plataformas digitales municipales;

IX. Autorizar los libros de los condominios a que se refiere la normatividad aplicable;

XI. Expedir las certificaciones conforme a la normatividad aplicable;

XIII. Auxiliar a los integrantes del Ayuntamiento en los asuntos de carácter administrativo para su mejor desempeño;

XVIII. Recibir, realizar el diagnóstico, canalizar, dar seguimiento y respuesta a las demandas de la población, a través de los programas de contacto ciudadano, mediante el Sistema Integral de Administración Municipal;



Gobierno de
Zapopan

www.zapopan.gob.mx





Secretaría
del Ayuntamiento
Zapopan

XXIII. Apoyar y supervisar las actividades del Coordinador Municipal de Cronistas de Delegaciones y Agencias Municipales;

----- El presente acuerdo revoca el emitido con fecha 25 veinticinco de marzo de 2019 dos mil diecinueve publicado en la Gaceta Municipal del mes y año en mención; por lo que las facultades descritas dejaran de surtir efecto a partir de esta fecha.-----

----Así lo acordó y firma el suscrito ciudadano Secretario del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, en términos de lo señalado en el artículo 82 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.--

----Notifíquese para su conocimiento y debido cumplimiento a las diversas áreas de la Administración Pública Municipal a través de la página web del Municipio de Zapopan, Jalisco y página de intranet, sección de circulares internas de la Administración Pública Municipal.-----



Gobierno de
Zapopan

www.zapopan.gob.mx



MAESTRO JOSÉ LUIS TOSTADO BASTIDAS.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

La presente hoja corresponde al Acuerdo de Revocación de fecha 16 dieciseis de Diciembre de 2020 por el Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Zapopan, Jalisco.

